

RESOLUCION N° 4601

0000 14

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 10 de marzo de 1975, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL";

QUE el señor Economista Cristóbal Flores Najja, en su calidad de Presidente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 1030, de 18 de octubre de 1974, autoriza al ciudadano extranjero, residente en el Ecuador, señor Oscar Forster Geiger, de nacionalidad suiza, para que mediante el aporte de S/. 80.000,00 participe en el aumento de capital de "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". Además deja constancia de que el mencionado aporte no constituye inversión extranjera directa;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 1031, de 18 de octubre de 1974, autoriza las inversiones extranjeras directas por la suma de S/. 960.000,00, que realizarán los siguientes ciudadanos extranjeros, en el aumento de capital de "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL": doctor Peter Herold, suizo, S/. 520.000,00; señora Hanny Kettler, suiza, S/. 184.000,00; señorita Régula Von Tscherner, suiza, S/. 184.000,00; y doctor J. Otto Schneider, suizo, S/. 72.000,00;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 204-DIA, de 17 de abril del año en curso, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constan-

tes de la Escritura Pública de 10 de marzo de 1975, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública en las mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 10 de marzo de 1975, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00), dividido en OCHO MIL (8.000) acciones nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 10 de marzo de 1975, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario ceñirá razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de 14 de julio de 1953, celebrada en esa Notaría, que mediante Escritura de 10 de marzo de 1975, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario ceñirá razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada en esa Notaría el 31 de mayo de 1957, que mediante Escritura de 10 de marzo de 1975, otorgada en esa misma Notaría, la Compañía ha proce-

dido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Guayaquil anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, celebradas en esa Notaría, correspondientes a la Compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL": de cambio de domicilio, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, de 31 de mayo de 1966; de cambio de domicilio, reforma y codificación de estatutos, de 25 de febrero de 1969; y, de apertura de sucursal, de 25 de febrero de 1969, que mediante Escritura de 10 de marzo de 1975, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada en esa Notaría el 16 de abril de 1973, que mediante Escritura de 10 de marzo de 1975, celebrada ante el Notario Primero de este Cantón, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos anteriores, que mediante Escritura de 10 de marzo de 1975, otorgada ante el Notario Primero de este Cantón, la Compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL": de cambio de domicilio, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, de 31 de mayo de 1966; y, de

apertura de sucursal, de 25 de febrero de 1969, que median te Escritura de 10 de marzo de 1975, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

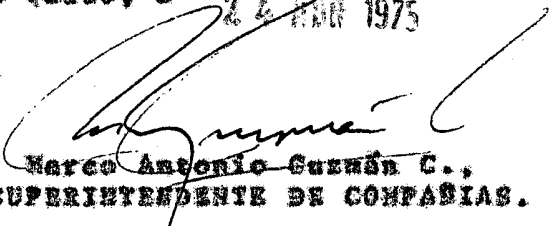
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 10 de marzo de 1975, ante el Notario Primero de este Cantón, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá los restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 10 de marzo de 1975, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 ABR 1975


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.-

24 ABR 1975


Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ

SdM.

21-IV-75